



**ACUERDO COMPLEMENTARIO DE INTEGRACIÓN PARA EL
PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL:
“GESTIÓN PARA UN MUNDO VERDE Y LIMPIO”**



ENTRE: EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EL MINISTERIO DE DEFENSA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTIAGO (UTESA), INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CIBAO ORIENTAL (ITECO), LA ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (AC - RD), EL INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA “GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DIEZ” (INSUDE), Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICIA NACIONAL (IEESPON).

PREÁMBULO:



CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (09) de febrero del año 2006, la entonces Secretaría de Estado de Educación Superior Ciencias y Tecnología, debidamente representada por la **LICDA. LIGIA AMADA MELO**, auspició, conjuntamente con la entonces Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, a través del Instituto Nacional para la Defensa 27 de Febrero (INADE) y la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la firma de una alianza para la acción educativa sobre la gestión de riesgos ante desastres, con diferentes universidades del sistema de educación superior de la República Dominicana;



CONSIDERANDO: Que el acápite B, del Artículo III, relativo a la duración de dicha alianza establece que las partes podrán suscribir alianzas y convenios complementarios o similares, con los mismos fines y objetivos, de acuerdo a un análisis de posibilidades y recursos disponibles;



CONSIDERANDO: Que el Ministerio Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una entidad de carácter público, la cual adopta una política de Estado integral para la conservación, protección y regulación de la gestión de los recursos naturales y el medio ambiente para alcanzar el desarrollo sostenible de República Dominicana, teniendo como propósito fundamental





VISTOS:

- ❖ La Constitución Política de la República Dominicana del 26 de enero del 2010;
- ❖ La Ley No. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas, del 13 de septiembre del 2013;
- ❖ La Ley No. 96-04, Institucional de la Policía Nacional, del 28 de enero del 2004;
- ❖ La Ley No. 64-00, General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales del 18 de agosto del 2000;
- ❖ El Decreto No. 1944 del 19 de abril de 1976, que le concede personería jurídica a la Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA);
- ❖ El Decreto No.820 de fecha 25 de febrero del 1983, que le concede personería jurídica al Instituto Tecnológico del Cibao Oriental (ITECO);
- ❖ El Decreto No. 1097 del 8 de junio de 1975, que reconoce como Institución Sin Fines de Lucro la Academia de Ciencias de la República Dominicana;
- ❖ Los acuerdos marco rubricados previamente con las instituciones y organizaciones firmantes.



EN TAL VIRTUD: El Ministerio de Defensa y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales conjuntamente con las instituciones nacionales y de Educación Superior firmantes del presente acuerdo, debidamente representadas por los funcionarios con calidad para ello, convienen desarrollar de manera conjunta lo siguiente:



ARTÍCULO PRIMERO: Diseñar e implementar de manera conjunta un Plan de Acción para la Gestión y Protección del medio ambiente, el cual convienen en denominar: **“Gestión para un Mundo Verde y Limpio”**, para ser aplicado en las áreas ocupadas y periféricas de los Recintos de Educación Superior participantes en este acuerdo, en la Zona Geográfica de Los Haitises y en la Provincia Sánchez Ramírez.



ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan incluirá, entre otros aspectos, apoyar el trabajo de recuperación del sentimiento cultural autóctono en las áreas y zonas concebidas en el acuerdo, el desarrollo de programas de educación social comunitaria, charlas, conferencias, talleres sobre la preservación del medio ambiente, participación en jornadas de reforestación, impulsar por





PÁRRAFO.- Las partes no podrán, sin el consentimiento por escrito de las demás partes, ceder o transferir a terceros las obligaciones a su cargo que se derivan del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo no afecta la autonomía de las instituciones en el ejercicio de sus funciones.



ARTÍCULO SÉPTIMO: Para lo no previsto en este acuerdo, así como cualquier conflicto que surja entre las partes, éstas tratarán de resolverlo de común acuerdo.



Firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).



POR EL MINISTERIO DE DEFENSA:

SIGFRIDO A. PARED PÉREZ,
Almirante ARD, (DEM)
Ministro



**POR EL MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:**

DR. BAUTISTA ROJAS GÓMEZ,
Ministro

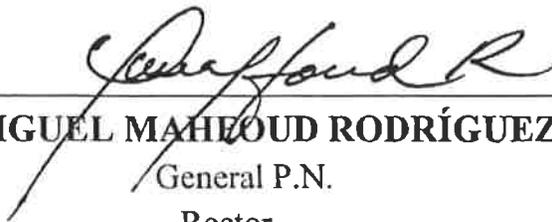


EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE LA POLICÍA NACIONAL (IEESPON)



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES




MIGUEL MAHEOUD RODRÍGUEZ,
General P.N.
Rector

Yo, **Dr. DEYANIRA CANDELARIO TAVERAS** Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula 4237, Certifico y doy fe que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: **DR. BAUTISTA ROJAS GÓMEZ**, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Almirante **SIGFRIDO A. PARED PÉREZ, ARD (DEM)** Ministro de Defensa, Mayor General, **LUIS RAMÓN PAYÁN ARECHÉ, ERD (DEM)** Rector de INSUDE, General **MIGUEL MAHFOUD RODRÍGUEZ, P.N.**, Rector de IEESPON, Dr. **PRIAMO RODRIGUEZ CASTILLO**, Rector UTESA, Lic. **ESTEBAN TIBURCIO GÓMEZ** Rector ITECO y el Lic. **MILCÍADES MEJÍA**, Presidente AC-RD, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, que es la firma que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas tanto públicos como privados, por lo que merecen fe y crédito, En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

Dra. DEYANIRA CANDELARIO TAVERAS

NOTARIO PÚBLICO



